

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Chile sobre el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, suscrito en fecha 26 de abril del año 2004.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre la República Dominicana representada por el señor **Francisco Guerrero Prats**, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y la República de Chile representada por la señora **María Soledad Alvear Valenzuela**, Ministra de Relaciones Exteriores, suscrito en fecha 26 de abril del año 2004. El objetivo del Acuerdo es autorizar a los familiares dependientes del personal diplomático de la República Dominicana en Chile y de la República de Chile en la República Dominicana, a ejercer actividades remuneradas en el Estado receptor, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, una vez obtenida la autorización correspondiente de conformidad con el Acuerdo; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Res. que aprueba el Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Chile, sobre el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, suscrito en fecha 26 de abril del año 2004.

2

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,

Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

kv